

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°02/2026**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CESIÓN ONEROSA DE ESPACIO PUBLICITARIO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA”****VISTO:**

La necesidad de optimizar la explotación económica de los activos de propiedad de la Empresa, a fin de generar ingresos adicionales mediante la cesión onerosa de espacios publicitarios ubicados dentro de su dominio privado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa reviste la forma de sociedad anónima, con participación accionaria mayoritaria del Estado, rigiéndose en su actividad comercial y patrimonial por las normas del derecho privado;

Que, la cesión onerosa de espacios publicitarios constituye una modalidad de explotación económica de activos propios, generadora de ingresos, no encuadrada dentro del régimen de contrataciones públicas establecido por la Ley N° 7021/2022, por no implicar erogación alguna para la Empresa;

Que, corresponde a la Presidencia del Directorio adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración del patrimonio social, garantizando criterios de razonabilidad, transparencia y obtención del mejor beneficio económico;

Que, a los efectos de promover la concurrencia y obtener el mejor canon posible, resulta conveniente habilitar un procedimiento abierto de manifestación de interés, de carácter voluntario, mediante publicación en la página web institucional;

Que, conforme al Dictamen Técnico - Jurídico N° 04/2026, el cual recomienda el procedimiento abierto de manifestación de interés destinado a la cesión onerosa del derecho de uso de un espacio publicitario en propiedad privada de FEPASA.

POR TANTO,**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de Manifestación de Interés para la Cesión Onerosa de Espacio Publicitario, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la Manifestación de Interés en la página web institucional de la Empresa, por un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3º.- Establecer como criterio de selección la oferta que proponga el mayor canon económico anual, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas.

Artículo 4º.- Facultar a la Gerencia General de la empresa a recibir, evaluar las ofertas presentadas y elevar informe a la Presidencia del Directorio, a los efectos de la adjudicación y posterior suscripción del contrato respectivo.

Artículo 5º.- Comunicar, publicar y archivar.

ANEXO 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“Concesión de Espacios para Instalación de Carteles Publicitarios”.

Procesos de conformidad a la Ley 1618, sus Decretos Reglamentarios y ampliatorios y la Resolución FEPASA N.º04/2024, por la cual se aprueba el Reglamento General, y que regla en su articulado 3º Procedimiento de Contratación, de conformidad a las cláusulas 1.3 y 1.4 (incisos c y d) y la cláusula 8 del Contrato de Concesión.

2026

RESUMEN DEL LLAMADO

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Nombre del Proceso	“Concesión de Espacios para Instalación de Carteles Publicitarios”.	Categoría	Concesión
Convocante	Ferrocarriles del Paraguay S.A.	Tipo de Procedimiento	Concesión
Unidad de Contratación	Ferrocarriles del Paraguay S.A.	Garantía	PÓLIZA
ETAPAS Y PLAZOS			
Visitas al Sitio de Ejecución del Contrato	Avda. Autopista Ñu Guasu (frente a la entrada principal del Comité Olímpico Paraguayo)	Fecha de visita al Sitio	18/02/2026 – 9:00hs
Lugar para realizar las consultas	Dpto. Comercial de FEPASA o al correo electrónico: egomez@fepasa.com.py	Fecha Límite de Consultas	24/02/2026 – 9:00hs
Lugar para entregar las ofertas	Méjico 145, Asunción, Paraguay, oficina de Ferrocarriles del Paraguay S.A.	Fecha de Entrega de Ofertas	27/02/2026 10:00hs
Modalidad de Contratación	CONTRATO CERRADO	Fecha de Apertura de Ofertas	27/02/2026 10:30hs
ADJUDICACIÓN Y CONTRATO			
Sistema de Adjudicación	POR EL TOTAL	Anticipo	N/A
Vigencia del Contrato	Dos años desde la firma de Contrato.		
DATOS DEL CONTACTO			
Nombre	Edgar Gomez Leiva	Cargo	Jefe Dpto. Comercial Ferrocarriles del Paraguay S.A.
Teléfono	N/A	Correo Electrónico	egomez@fepasa.com.py

DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOMBRE:

“Concepción de Espacios para Instalación de Carteles Publicitarios”.

CONVOCANTE:

Ferrocarriles del Paraguay S.A.

DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación serán divulgados en el portal web oficial de Ferrocarriles del Paraguay S.A. .

Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en los mismos.

FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

1. El formulario de oferta y la planilla de precios deberán ser presentados con firma ológrafo del oferente o de las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
-

PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indiquen en la publicación. La convocante podrá extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes, previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

OFERENTES EN CONSORCIO

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en la supletoria Ley 7021/22 o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

La moneda de la oferta y pago será: Guaraníes

PRECIO Y FORMULARIO DE LA OFERTA

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros que se propone suministrar, utilizando para ello el **Formulario de Oferta** y la **Planilla de Precios**, formando ambos un único

documento.

Los oferentes, deberán indicar el canon que abonarán por la concesión en el marco del presente proceso, adjudicando a la firma que además de cumplir con todos los criterios técnicos, financieros, económicos y legales, sea la que ofrezca un canon mayor a la entidad Convocante.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a. El canon cotizado deberá ser el mejor canon posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad, el oferente deberá cotizar en la planilla de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la planilla de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la planilla de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a. Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b. El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos del Proceso de Contratación.

MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente presentará su oferta original. Cantidad de copias requeridas: **0 copias**.

El método de presentación de la oferta para esta convocatoria será: **UN SOBRE**

El sobre debe estar dirigido al convocante e indicar:

- a) Identificación específica del proceso de contratación indicado en el presente PBC.
- b) Nombre, correo electrónico, número de teléfono y dirección del oferente.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El pliego de bases y condiciones (PBC), sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **60 días**

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecida por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta.

A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN";

- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas; Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere.
-

INSTRUMENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada con una Póliza de Seguros de una entidad legalmente habilitada por parte de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay o por Garantía Bancaria de una entidad bancaria habilitada por el BCP.

El mecanismo de instrumentación de la garantía de Mantenimiento de Oferta será el establecido en el apartado del **RESUMEN DEL LLAMADO**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada:

1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - a) Firmar el contrato,
 - b) Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - c) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d) Formalizar el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
5. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posterior a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones

Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, deberán ser pagaderas ante solicitud escrita de la convocante, en la cual se indique expresamente el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

PORCENTAJE Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por **5%** del monto total de la oferta presentada.

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **90 días**.

El tipo de garantía de Mantenimiento de Oferta será de acuerdo a lo establecido en el **RESUMEN LLAMADO**.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI aplica.

DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SITIO DE EJECUCIÓN

Lugar : Avda. Autopista Ñu Guasu (frente a la entrada principal del Comité Olímpico Paraguayo)
Fecha : 18/02/2026

Hora: 09:00 hs AM

Encargado designado por la contratante y contacto : Edgar Gomez Leiva egomez@fepasa.com.py

APERTURA DE OFERTAS

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos por la convocante. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) **"RETIRO"**: Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) **"SUSTITUCIÓN"**: Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) **"MODIFICACIÓN"**: Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
2. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
3. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
4. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
5. La falta de firma en un documento sustancial es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

Observación: En caso de no contar con 3 (tres) ofertas para llevar a cabo el proceso de competencia, se establecerá una prórroga de hasta 3 (tres) días corridos para la apertura de las ofertas, pudiendo incluso, en ese caso, realizarse con una sola oferta.

CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención.

El presente proceso es de carácter nacional y solo pueden calificar empresas con asiento legal dentro del territorio nacional; se considerará lo establecido en el Derecho Supletorio, artículo 33 de la Ley 7021/22: *En las contrataciones nacionales podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. En estos casos solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales. En caso de adjudicación de la sucursal, solo se admitirá el uso de maquinaria de propiedad de la misma o arrendada a empresas domiciliadas en la República del Paraguay bajo las mismas restricciones para las que fuesen sucursales.*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN LEGAL: Los oferentes tendrán prohibido presentar propuesta por sí o por interpósita persona:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2º de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.
- b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales,

apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).

- c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.
- e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.
- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.
- j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades.
- k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.
- l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.
- m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.
- n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.
- o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.
- r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Además, se deben considerar las prohibiciones o impedimentos establecidos en la Ley 1618, sus Decretos Reglamentarios y ampliatorios y la Resolución FEPASA N.º04/2024.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Formulario de la Oferta

El formulario de oferta y planilla de precios deben ser completados y firmados por el oferente. (*)

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

Certificado de Cumplimiento Tributario (**)

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

Documentos Legales:

Personas Físicas:

- Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta. (*)
- Constancia de Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Proceso de Contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Personas Jurídicas:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de Registro Único de Contribuyentes. (*)
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Oferentes en consorcios:

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Observación: Para los diferentes tipos de oferentes que se presenten a la convocatoria, se verificará que los mismos no se encuentren en el registro de inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los documentos indicados con asterisco () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de*

ofertas.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

EXPERIENCIA

Documentos para evaluar experiencia

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MÍNIMOS	OFERENTE INDIVIDUAL	CONSORCIO		
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA SOCIO	SOCIO LIDER
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Debe ser igual o mayor a 1. En los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. En los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio no deberá ser negativo En los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)	Debe cumplir con el requisito.			Debe cumplir con el requisito.

Documentos para evaluar Capacidad Financiera

REQUISITOS MÍNIMOS A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Coeficiente de Liquidez:	
Coeficiente de Solvencia:	Presentar Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023, 2024.
Rentabilidad:	

Requisitos documentales adicionales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- b) **Para contribuyente de IRACIS o IREG:** Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años (**2022, 2023, 2024**) con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la DNIT ex SET.
- c) **Para contribuyentes de IRPC:** Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos años (**2022, 2023, 2024**).
- d) **Para contribuyentes de IRP:** Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos años (**2022, 2023, 2024**).
- e) **Para contribuyentes de IVA General:** Cumplir con el parámetro de Eficiencia (Ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor a 1, el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (**2022, 2023 y 2024**).

CAPACIDAD TÉCNICA

Para demostrar la capacidad técnica del oferente, el mismo deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

PERFIL TÉCNICO DEL OFERENTE

VOLUMEN DE FACTURACIÓN / CAPACIDAD ECONÓMICA

El oferente deberá acreditar un volumen de facturación equivalente a G. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) guaraníes en sumatoria dentro de los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Serán válidas facturas o contratos relacionados con:

- Fabricación de carteles, señalética y estructuras metálicas.
- Instalación de carteles publicitarios urbanos o viales.
- Producción de elementos gráficos en gran formato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras publicitarias.
- Montaje y operación de soportes LED, tótems y carteles retroiluminados.

En caso de presentar contratos, deberán venir acompañadas de las facturas correspondientes, las mismas deberán especificar los trabajos realizados y deberán estar acorde a las descripciones precedentes. Toda factura o contrato deberá acompañarse con constancia de buena ejecución contractual emitida por la entidad contratante.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

3. DISPONIBILIDAD OPERATIVA

El oferente deberá demostrar capacidad financiera suficiente para la construcción, instalación y mantenimiento de los carteles concesionados, mediante:

- Disponibilidad efectiva en cuentas bancarias.
- Líneas de crédito vigentes.

La disponibilidad mínima requerida será equivalente a Gs. 2.000.000.000, asegurando la ejecución del proyecto sin afectar su flujo de caja.

La disponibilidad efectiva en cuentas será verificada por medio de impresión de extractos bancarios con fecha máxima de 7 días corridos previos a la recepción y apertura de ofertas.

En caso de líneas de créditos, serán consideradas aquellas líneas de créditos aprobadas vigentes con una expedición no mayor a 2 meses previos a la recepción y apertura de ofertas y deberán permanecer vigentes durante al menos seis meses desde el inicio de la ejecución contractual, considerando que la vigencia para la ejecución es prolongada (de 3 años) y la solvencia debe ser por todo el periodo y no a solo efecto de representar el cumplimiento del requisito en etapa de convocatoria.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CARTELERÍA

El oferente deberá acreditar experiencia comprobable en al menos un proyecto de fabricación e instalación de carteles de gran envergadura dentro de los últimos tres años (2023-2024-2025), que incluya:

- Construcción de estructuras metálicas para vía pública.
- Instalación de carteles unipolares, pórticos, tótems o señalética de gran formato.
- Obras civiles: fundaciones, plateas, bases y anclajes.
- Trabajos en altura y manipulación de cargas.
- Sistemas eléctricos y de iluminación LED.
- Gestión de habilitaciones municipales o institucionales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de estructuras y soportes.

El oferente deberá presentar, el contrato y/o la factura correspondiente donde se detalla la realización de los ítems precedentes dentro de un mismo proyecto.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

4. INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

El oferente deberá disponer de una infraestructura propia mínima para garantizar la producción eficiente y segura de los carteles, incluyendo:

4.1. Planta industrial y equipamientos mínimos

- Área operativa mínima de 500 m², equipada con sectores específicos:
- Sector de herrería pesada.
- Sector de pintura (cabina o área certificada).
- Sector de ensamblaje y control de calidad.
- Área de depósito para perfiles, chapas y materiales.

El oferente deberá contar como mínimo con:

- Equipos de corte CNC (plasma o láser).
- Plegadoras, guillotinas y soldadoras MIG/TIG.
- Equipos de pintura profesional.
- Herramientas industriales.

-El oferente deberá presentar una DDJJ donde hace un relato sobre la planta industrial, distribución física de la misma, adjuntar fotos de las áreas pertinentes además de:

- Título de propiedad a nombre del oferente
- Factura de adquisición de los equipamientos mínimos mencionados.

El comité de evaluación de ofertas se reserva el derecho de realizar la visita IN SITU, de la planta industrial del oferente a modo de constatar la veracidad declarada, en caso de verificar inconsistencias con lo declarado, la oferta será desestimada

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

5. FLOTA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

Deberá contar con flota propia que permita ejecutar obras en campo:

- Camiones de carga pesada.
- Camionetas utilitarias para cuadrillas.
- Vehículos de apoyo y traslado de materiales.

Adjuntar DDJJ indicando la cantidad de camiones de carga pesada, utilitarias y de apoyo indicando año de fabricación de los mismos y características de los mismos, fotografías, debiendo adjuntar cédula verde de cada vehículo debiendo estar las mismas a nombre del oferente.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

6. PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

El oferente deberá contar con un plantel mínimo de treinta (30) funcionarios asegurados en IPS, con una antigüedad mínima de tres (3) meses.

Además, deberá incluir personal profesional y técnico especializado:

Personal obligatorio mínimo del plantel

- 1 Ingeniero Civil (responsable estructural).
- 1 Ingeniero Electricista (montajes eléctricos, iluminación, tableros).
- 1 Técnico en Seguridad Industrial (gestión de riesgos y protocolos).

- Personal certificado en trabajos en altura (mínimo 5 técnicos).
- Soldadores calificados (al menos 5).
- Técnicos en montaje de carteles (mínimo 3 técnicos).
- Diseñadores gráficos (mínimo 2 diseñadores).

El oferente deberá presentar una DDJJ especificando el nombre de cada personal y la profesión o especialización de cada uno, respetando el plantel mínimo especificado precedentemente.

Se deberá adjuntar cuanto sigue

- La planilla de IPS de los 3 últimos meses precedentes a la fecha de recepción y apertura de ofertas.
- Título profesional, certificaciones o constancias de capacitación correspondientes al área correspondiente.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

7. CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente deberá presentar Certificación ISO 9001:2015 o equivalente, aplicable a:

- Comercialización y producción de servicios de cartelería.
- Producción y logística.
- Gestión de proyectos y servicios al cliente.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

8. CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá demostrar capacidad de brindar mantenimiento integral durante todo el periodo de concesión, incluyendo:

- Inspecciones periódicas programadas.
- Limpieza, pintura y renovación de gráfica.
- Reemplazo de luminarias y sistemas eléctricos.
- Reparaciones estructurales.
- Servicio de cuadrilla 24/7 para emergencias.

El oferente deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo detallado adaptado a la concesión.

En caso de consorcio: se deberá acreditar en forma conjunta o indistintamente lo requerido en el PBC, pudiendo cumplir con los requisitos uno de los consorciables.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de técnica

-
- Certificación ISO 9001:2015, vigente, conforme a lo requerido en el punto 7. CERTIFICACIONES DE CALIDAD del PBC.
 - Plan de mantenimiento preventivo, conforme al punto 8. CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO requisito del PBC, en formato de declaración jurada.
-

ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación de Proyectos podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación de Proyectos, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Cualquier aclaración solicitada, la convocante podrá hacer la solicitud vía correo electrónico, (dirección de correo declarado en la presentación de la oferta) donde se establecerá lo solicitado y plazo de entrega. El inicio de cómputo del plazo establecido será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación designado por la Máxima Autoridad, requerirá que cualquier discrepancia u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación de Proyectos realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación designado por la Máxima Autoridad emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación de Proyectos podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos del Proceso de Contratación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

CRITERIOS DE DESEMPEATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas con los mejores canón, prevalecerá aquel oferente que cuente con mayor cantidad de personal inscriptos en el seguro social (IPS) a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más altas, igualen incluso en cantidad de personal inscripto en IPS, el Comité de Evaluación de Proyectos determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el objeto del presente pliego de bases y condiciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad al marco legal, y las demás reglamentaciones, así como a la Resolución FEPASA N.º04/24, se podrán observar las disposiciones que sean aplicables de la norma supletoria, Ley 7021/22 y sus reglamentaciones. siendo normas de referencia, pero no limitativas, y la convocante podrá determinar las condiciones particulares que mejor se componen con los procesos.

Para la evaluación, se considerará lo establecido en la norma supletoria, Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) Evaluación basada en precio, será adjudicada la oferta cumplimiento además con los demás requisitos legales y técnicos exigidos, haya ofertado el mayor monto del Canon mensual 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, dirigido a FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA), indicando claramente la fecha, el nombre del oferente, su dirección, número de teléfono y el nombre de la contratación. Dicha norma, será consustanciada con la naturaleza del proceso de concesión, evaluándose además del cumplimiento de los criterios técnicos, legales, económicos y financieros, aquella oferta que ofrezca el canon más elevado y conveniente para la Convocante.

NOTIFICACIONES

La Convocante notificará oficialmente a los oferentes a través de medios digitales, utilizando los correos electrónicos declarados en la oferta, o de forma física en los domicilios allí establecidos. La notificación incluirá una nota oficial emitida por la Convocante, acompañada del correspondiente Informe de Evaluación.

En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo, el cual deberá contener mención expresa de la recepción del informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud del contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato y/o a los correos electrónicos declarados en la presentación de la oferta.

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y JUSTIFICACIONES

COORDINACIÓN DEPARTAMENTO COMERCIAL FEPASA

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

Las Especificaciones Técnicas son consideradas en base a la envergadura de la concepción de espacio a ser otorgada por FEPASA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTRO REQUERIDO

OBJETIVO GENERAL: Generación de ingresos a través de la explotación de activos de FEPASA, que permita a su vez contar con los medios financieros para financiar las actividades de la empresa.

DETALLES DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO: Otorgamiento de espacio físico dentro de la franja de dominio ferroviario, ubicada a lo largo de la Autopista Ñu Guasu, para la colocación de hasta 8 Carteles Publicitarios por parte del oferente adjudicado.

Como contrapartida por el usufructo de espacios dentro de la franja de dominio ferroviario, el oferente adjudicado abonará un canon mensual que deberá ser calculado por la totalidad de la cartelería mencionada en el párrafo precedente. Este canon mensual deberá ser abonado por oferente adjudicado, por el derecho de uso otorgado por FEPASA, independientemente de la colocación o no de la cartelería por parte del oferente adjudicado.

La obtención de los permisos municipales, así como el cumplimiento de cualquier otro requerimiento normativo vigente para la colocación de cartelería, queda a cuenta y cargo del oferente adjudicado y su no obtención no podrá ser utilizado como fundamento para no abonar el canon estipulado a FEPASA.

Todos los gastos y costos que impliquen la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento y el consumo de energía eléctrica de los carteles publicitarios son a cuenta y cargo del oferente adjudicado. Así como también a cargo del oferente adjudicado, la plena y expresa responsabilidad total ante cualquier daño ocurrido a terceros y/o bienes, causados por los carteles.

La adjudicación de la presente concesión tendrá un plazo de máximo de 2 años.

MULTAS Y RETENCIONES

Si la firma que resulta concesionada, no diere cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Convocante, estará facultado a aplicar las siguientes sanciones:

Las multas serán aplicadas cuándo se den incumplimientos por retraso en el pago del canon comprometido.

Se establece el 0,1 % como porcentaje de multa, sobre el total del monto del contrato, aplicado por cada día de retraso en el cumplimiento del pago del canon o el incumplimiento de algún aspecto de los criterios y especificaciones técnicas establecidos en este PBC.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente., alcanzado este valor y si el retraso o inconveniente no fuera subsanado el Contratante podrá hacer efectivo el reclamo total o parcialmente al Fiador del Fiel cumplimiento del Contrato. Llegado al porcentaje del 10%, esto faculta a la contratante a rescindir el contrato. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en el párrafo precedente.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso o el incumplimiento se producen por caso fortuito o fuerza mayor, previa comunicación por escrito del Adjudicatario y de la conformidad por parte de la contratante de que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Los incumplimientos detectados serán reportados por el Administrador del Contrato para que se pueda proceder con el cobro de las multas, según corresponda.

Los importes correspondientes a multas se deberán abonar mensualmente, antes de la finalización del contrato. La falta de pago de las multas por incumplimientos en un lapso de más de tres meses faculta a la contratante a rescindir el contrato y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%** del monto total del contrato.

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será a través de una póliza de seguro emitida por una Aseguradora o Garantía Bancaria emitida por entidad bancaria habilitada por el BCP.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: 30 días después del vencimiento del contrato.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para el pago de las obligaciones deberá coordinar con el área financiera de FEPASA, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- El pago deberá ser realizado a FEPASA por parte del oferente adjudicado a la firma del Contrato o como máximo dentro de los 3 días posteriores. Se realizará un pago de manera adelantada por cada año de Contrato, entiéndase esto a la sumatoria de los 12 (doce) canones establecidos por año.

La adjudicada con la concesión efectuará el pago, dentro del plazo establecido en este apartado.

Convenios Modificatorios o Adendas

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato siempre cuando sean condiciones beneficiosas para la CONTRATANTE.

Cualquier modificación contractual (monto, rubros o plazo) será comunicada a la contratista y esta a su vez deberá comunicar a la compañía aseguradora a fin de que se realicen los endosos correspondientes de las garantías presentadas.

Responsabilidad del proveedor O PRESTADOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y Contrato suscripto, como abonar el canon correspondiente en tiempo y forma.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o, más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Por Incumplimiento

La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- No pagare el canon en el tiempo establecido o incurra en frecuentes retrasos, o
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el Proceso de Contratación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Por Insolvencia o Quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Por Conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Fraude y Corrupción

1) La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de contratación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2) Si se comprueba que un funcionario, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- a) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor; Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- c) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- d) Fraude y corrupción comprenden actos como:
 - (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

- 3) Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Fecha y hora límite para presentar ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar:

Fecha: 27 -02-2026

Hora: 10:00

Dirección: México 145, Asunción, Paraguay en las oficinas de FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA).

La apertura de ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas en la dirección precedentemente indicada.